

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.**

acordado en favor el entrego de dichas Bullas y entor-  
dido de todos ellos el dho. grad. Rubio dho. ayuntamiento  
excepto dho. Nombred. y que entorredos a recibida dho.  
Bullas y Cumplir con la oblig. de su encargo y con lo  
mas que esta acordado y en su consecuencia se pusieron  
presentes las Bullas que se han traído a esta Villa en la  
expedición de este año la qual se aprueba de dho.  
San. y. fern. el ex. ten. Rubio el dho. Rubio en la forma  
sigte

de Vicos ochocientas	800
de difuntos ciento	100
de Compañia quatro	004
de latuñon quatro	004

que todas componen Novcientas y ocho Bullas a las que  
se dio f. extrinsecas f. aboula recibida el dho. grad. Rubio  
apresentada de dho. San. y. fern. de dho. ayuntamiento y se cobro  
y a repartirlas y cobrarlas en la forma acostumbrada  
y en su parte o producto a d. n. y. f. de dho. ayuntamiento  
de las dho. canchada en la cen. de dho. ayuntamiento y  
requiso de haber en ella a los plazos y tiempos señalados con  
la pena de excom. y costas de la cobranza y asi mismo  
expreso el dho. grad. Rubio a obligarse en forma y  
don. f. a satisf. de esta Villa bajo la oblig.  
que se le suprema y breves podria a dho.  
de dho. ayuntamiento y en forma y lo primero con  
dho. San. y. fern. recibiendo de dho. ayuntamiento y de dho. ayuntamiento  
como bonif. de dho. ayuntamiento de dho. ayuntamiento

Buillo Cuellios      D. n. Juan. Mesqueras      Carlos y  
 Juan. Pineda      Gonzalo de Caceres      Juan. de  
 Juan. de      Juan. de      Juan. de

